



# Ayuntamiento de Batres

## ANUNCIO CONSULTA PÚBLICA (Proyecto de Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas)

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del **Proyecto de Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el **plazo de diez días** a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	<i>Mediante esta iniciativa se pretenden solucionar, fundamentalmente, las distorsiones que genera el actual marco regulatorio municipal de tramitación de las licencias urbanísticas, tanto para el administrado como para el propio Ayuntamiento, en términos de retraso en</i>
--	---





## Ayuntamiento de Batres

	<p><i>la concesión de las respectivas licencias, como la ineficiencia de los procedimientos administrativos seguidos actualmente en la tramitación de los expedientes relativos a cualesquiera licencias urbanísticas, con el consiguiente colapso del departamento de servicios técnicos, habida cuenta de los recursos humanos y materiales disponibles en dicho departamento.</i></p>
<b>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</b>	<p><i>La iniciativa propuesta se deriva, fundamentalmente, de la necesidad dotar al municipio de un instrumento normativo eficaz que regule de manera integral, tanto los procedimientos de concesión de licencias de obras, como los procedimientos de intervención municipal para la apertura de establecimientos, locales o lugares estables, ubicados en el término municipal de Batres</i></p> <p><i>Por otro lado, la oportunidad de su aprobación viene determinada por la necesaria adaptación de la normativa municipal en materia de licencias urbanísticas, a las reformas legislativas operadas con posterioridad a las vigentes (y vetustas) Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de 1994, y muy especialmente tras la aprobación, entre otras disposiciones legislativas, de a la Ley 39/2015 de 15 de octubre (LPACAP) que implanta la administración electrónica, así como la Directiva de Servicios 2006/126CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el</i></p>





## Ayuntamiento de Batres

	<p><i>mercado interior y las normas de Derecho Interno que la trasponen, simplificando y agilizando, en el campo que nos ocupa, el régimen municipal de tramitación de las licencias urbanísticas.</i></p>
<b>Objetivos de la norma</b>	<p><b>1º.-</b> <i>Dotar al municipio de un instrumento normativo eficaz que regule de manera integral, tanto los procedimientos de concesión de licencias de obras, como los procedimientos de intervención municipal para la apertura de establecimientos, locales o lugares estables, ubicados en el término municipal de Batres.</i></p> <p><b>2º.-</b> <i>Simplificar y agilizar los procedimientos de tramitación de licencias urbanísticas mediante la implantación de nuevos trámites, entre otros, la denominada “Declaración Responsable”, a través de la necesaria adaptación de la normativa municipal en materia de licencias urbanísticas, a las reformas legislativas operadas con posterioridad a las vigentes NNSS de 1994, superando las distorsiones que actualmente generan los procedimientos previstos en las mismas:</i></p> <p><i>a) Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.</i></p> <p><i>b) Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.</i></p> <p><i>c) Directiva de Servicios 2006/126CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior y las</i></p>





## Ayuntamiento de Batres

	<p>normas de Derecho Interno que la trasponen.</p> <p>d) La Ley 39/2015 de 15 de octubre (LPACAP) que implanta la administración electrónica.</p> <p>e)-Modificaciones operadas en la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid en esta materia.</p> <p>f) Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible que modifica determinados preceptos de la LBRL.</p> <p>g) Real Decreto Ley 19/2012 de 25 de mayo de Medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios.</p> <p>h) Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.</p>
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	<p>Como alternativa a la solución propuesta mediante esta iniciativa, cabía la posibilidad, (como han hecho otros municipios) de limitarse a aprobar un instrumento normativo que de manera aislada regule la denominada "Declaración Responsable" en materia de licencias urbanísticas.</p> <p>Pues bien, frente a esta solución aislada, y teniendo en cuenta que el procedimiento administrativo es el mismo para la aprobación de una ordenanza aislada o parcial que para aprobar una ordenanza integral, se ha considerado conveniente optar por esta última para, con ello, no sólo introducir el trámite de las llamadas "Declaraciones Responsables" de cara a la simplificación de los trámites, sino para, a la vez, dotar al municipio de Batres de una Ordenanza</p>





## Ayuntamiento de Batres

	<p><i>General de Tramitación de Licencias Urbanísticas que, teniendo como objetivo fundamental la simplificación y agilización de los trámites administrativos en esta materia, también se configure como único marco normativo que recoja la regulación municipal sobre la materia, superando las distorsiones que genera el actual marco actual, definido por las vigentes NNSS de 1994, adaptándolo a las modificaciones legislativas operadas en los últimos años en todas las materias que tengan incidencia sobre la actuación municipal objeto de regulación.</i></p>
--	--

Firmado electrónicamente en Batres en la fecha indicada al margen.

El Alcalde  
Fdo. Víctor Manuel López Rodríguez

